

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRIVADAS O PÚBLICAS A TRAVÉS
DE LA COMERCIALIZADORA DE PETROCOMERCIAL**

DECRETO DE EMERGENCIA No. 124 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2009

1. VOLÚMENES DE CUANTÍA DOMÉSTICA (HASTA 2.000 GALONES MENSUALES)

Acercarse a las ventanillas de atención de la Dirección Nacional de Hidrocarburos ubicada en las avenidas Juan León Mera y Orellana, solicitar la autorización para consumo mínimo y acercarse a cualquier estación de servicio para la provisión de combustible.

2. VOLÚMENES SUPERIORES A 200 GALONES EN ADELANTE

Compra a través de los siguientes distribuidores de la Comercializadora Petrocomercial:

NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	CONTACTO	NUMERO TELEFONICO
COMERCOBSA	PILAR COBA	099228705-02-2693003
AGUIOIL	ROBERTO AGUILERA	092520727-092520727

3. VOLÚMENES MAYORES A 1.000 GALONES (DIRECTO CON PETROCOMERCIAL)

- Llenar el formulario No. 1: *Formulario para el consumo de Diesel Eléctrico Emergente*, que se encuentra publicado en el portal web www.petrocomercial.com
- Depósito o transferencia a nombre de Petrocomercial con ruc 1768037700001 a las siguientes cuentas corrientes:

ENTIDAD BANCARIA	CUENTA CORRIENTE
BOLIVARIANO	5005004307
INTERNACIONAL	500048464
PACIFICO	3043916
PICHINCHA	3087343504
GUAYAQUIL	6188567
RUMIÑAHUI	8003435104

- Con la transferencia el cliente deberá acercarse a Petrocomercial Matriz, regionales o sucursales para emitir la correspondiente factura (para el caso de entidades públicas se entregará la factura original para el despacho y una copia para que, simultáneamente, realice el trámite de pago ante el Ministerio de Finanzas (ESIGEF), con este documento se acercará a las diferentes sucursales para la obtención de la guía de remisión.
- El transporte debe ser contratado y cancelado por el cliente, cabe señalar que por disposición de la D.N.H. los tanqueros deben salir con la carga completa.

Nota: este procedimiento tendrá vigencia mientras dure el Decreto de Emergencia